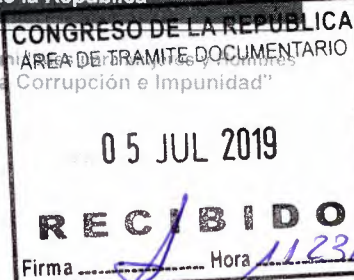




ORACIO ANGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Proyecto de Ley N° **4527/2018-OR**

PROYECTO DE LEY

El congresista de la República que suscribe, **Oracio Angel Pacori Mamani**, miembro del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE INCORPORA AL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO EN EL MARCO REGULATORIO DE LA LEY N° 27037 - LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA

Artículo 1°. - Objeto

La presente iniciativa tiene por objeto, modificar el artículo 3° inciso h) de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, con la finalidad de incorporar al Distrito de San Pedro de Putina Punco de la provincia de Sándia de región de Puno en las disposiciones de la ley.

Artículo 2°. - Modificación

Modifíquese el artículo 3° inciso h) de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, el cual tendrá la siguiente redacción:

Artículo 3°. - Definiciones

3.1 para efectos de la presente ley, la amazonia comprende:

(...)

*h) Distrito de Coaza, Ayapata, Ituata. Ollachea y San Gaban de la Provincia de Carabaya y San Juan de Oro. Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Patampuco, **San Pedro de Putina Punco** y Sandia de la Provincia de Sandía, del Departamento de Puno.*

(...)

378036/ATD



ORACIO ANGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

ÚNICA. - La presente Ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diarios Oficial El Peruano.

Lima, junio del 2019.

RICHARD ARCE CÉCERES
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

ORACIO ANGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República

HORACIO ZEBALLOS PATRÓN
Congresista de la República

A. QUINTANILLA

Richard Arce

KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO
Congresista de la República

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de Julio del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4521 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ECONOMÍA, SALUD, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; PUEBLOS ANDÍNAS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA. —

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

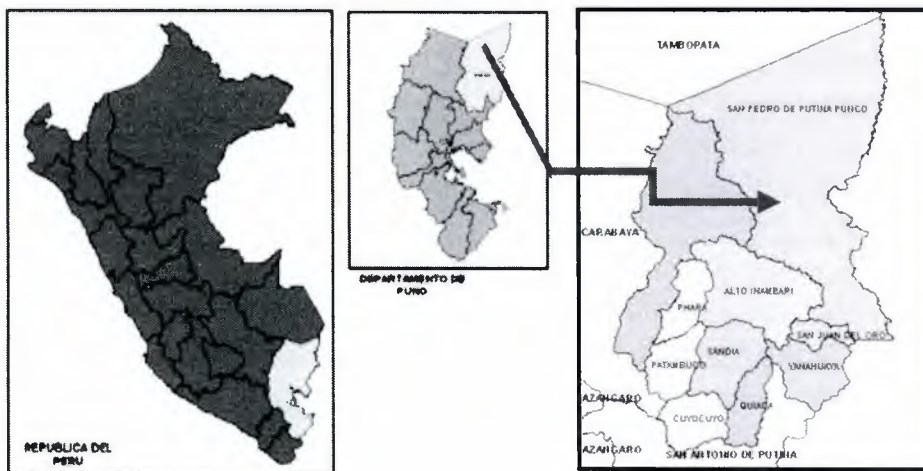
I. PRINCIPALES FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

1. Ubicación del distrito de San Pedro de Putina Punco

El distrito de San Pedro de Putina Punco fue creado por la Ley N° 28509 - Ley de Creación del Distrito de San Pedro de Putina Punco, publicado el 14 de mayo del 2005. Se encuentra localizada en el sector norte de "la provincia de Sandia del departamento de Puno"¹, en la línea fronteriza colindante con la República Plurinacional de Bolivia,

Su territorio comprende dos cuencas hidrográficas, Tambopata y Heath; sub unidades geográficas selva alta y selva baja, se caracteriza por su riqueza de recursos naturales, así como la presencia de ecosistemas particulares, ubicado en el parque nacional Bahuaje – Sonene que tiene superficie de 434.20 km².

El distrito atualmente presenta altos índices de pobreza, analfabetismo, escaso prestación de servicios básicos; y, escasa infraestructura vial, social y administrativa, siendo de suma importancia mejorar la calidad de vida de los pobladores.



FUENTE: Mapa de Ubicación del Distrito de San Pedro de Putina Punco.

¹ En: <http://www.munisandia.gob.pe/2017/08/13/perfilan-plan-de-desarrollo-provincial-concertado-sandia-al-2021-2030/>



2. Demarcación

Geográficamente el distrito de San Pedro de Putina Punco tiene las siguientes colindancias:

- Por el norte : con el departamento de madre de Dios.
- Por el Este : con la Republica de Bolivia.
- Por el Sur : con los distritos de San Juan de Oro y Alto Inambari.
- Por el Oeste : con el distrito de Limbani.

3. Necesidad de incorporar al distrito de San Pedro de Putina Punco en la Ley N° 27037

Como se ha afirmado, el distrito de San Pedro de Putina está ubicada en la amazonia puneña, con una extensión geográfica considerable, los pobladores que actualmente habitan en ella tienen muchas necesidades básicas insatisfechas que deben ser atendidas en la celeridad posible.

El incorporar a este distrito como una de las zonas de vigencia de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, sería una alternativa para generar opciones de inversión y mejora de calidad de vida de los pobladores.

Esto motiva que se modifique en el artículo 3°, h) de la Ley N° 27037; pues actualmente no comprende al Distrito de San Pedro de Putina Punco, pese a que reúna todas las cualificaciones requeridas en la ley.

II. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El proyecto de ley propone modificar e incorporar en el artículo 3°, inciso h), de la Ley N° 27037 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, con el objetivo de incorporar como uno de sus ámbitos de vigencia al distrito de San Pedro de Putina.

La modificación e incorporación propuesta se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Ley N° 30879	Proyecto de ley
<u>Artículo 3°.</u> - Definiciones	<u>Artículo 3°.</u> - Definiciones



3.1 para efectos de la presente ley, la amazonia comprende:	3.1 para efectos de la presente ley, la amazonia comprende:
(...)	(...)
h) Distrito de Coaza, Ayapata, Ituata. Ollachea y San Gaban de la Provincia de Carabaya y San Juan de Oro. Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Patampuco y Sandia de la Provincia de Sandía, del Departamento de Puno.	h) Distrito de Coaza, Ayapata, Ituata. Ollachea y San Gaban de la Provincia de Carabaya y San Juan de Oro. Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Patampuco, San Pedro de Putina Punco y Sandia de la Provincia de Sandía, del Departamento de Puno.
(...)	(...)

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley no demandará gasto al Estado, pues se trata de una modificación en la Ley N° 27037, que tiene como finalidad el promover la inversión y desarrollo de la amazonia del Perú.

El proyecto de ley beneficiará directamente al distrito de San Pedro de Putina Punco, contribuyendo en la reducción de los niveles de pobreza, analfabetismo; impulsando proyectos de inversión pública en servicios básicos, infraestructuras viales, sociales y administrativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa de descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú:

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así



como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región"².

Lima, junio del 2019.

² En: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/?print=pdf>